

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y
EMPLEOCULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN
LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Tafalla firman un convenio para redactar el Plan General Municipal de la localidad

El Departamento de Fomento podrá subvencionar hasta el 80% del presupuesto de la redacción del plan, tasado en 270.000 euros (IVA incluido)

Lunes, 08 de octubre de 2012

El consejero del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra, Luis Zarraluqui Ortigosa, y la alcaldesa de Tafalla, Cristina Sota Pernaut, han suscrito hoy un convenio de colaboración para elaborar la redacción del Plan General Municipal de Tafalla. El Departamento de Fomento subvencionará hasta el 80% del presupuesto de elaboración de los trabajos de redacción, que ascienden a 270.000 euros (IVA incluido).



Pablo Larrasoaña, presidente de la Comisión de Urbanismo; la alcaldesa Cristina Sota; el consejero Zarraluqui y Rafael Araujo, jefe sección de Urbanismo del Departamento.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 65.4 de la Ley Foral 35/02, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por miembros del Ayuntamiento Tafalla y personal del Departamento de Fomento, que establecerá y controlará la agenda del proceso de redacción y tramitación del Plan General Municipal (PGM) y dirigirá y supervisará el proceso de redacción del plan en sus aspectos metodológicos, documentales y de participación social.

El Plan General Municipal de Tafalla deberá recoger entre sus determinaciones los objetivos, criterios y medidas, que los distintos departamentos del Gobierno de Navarra y Organismos Públicos con incidencia territorial hayan expuesto en sus respectivos informes, en el marco de sus competencias legales.

Así, los **objetivos de interés foral** son:

-Cumplimiento de los objetivos y principios generales de la Ley Foral 35/2002 y en concreto de la definición de una Estrategia y Modelo municipal de ocupación del territorio, el desarrollo sostenible del municipio y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

-Respeto y desarrollo de las previsiones, directrices y determinaciones establecidas en los Planes de Ordenación Territorial en los ejes estratégicos

considerados: patrimonio natural y cultural, sistema urbano e infraestructuras y de los objetivos generales y específicos señalados en el ámbito del POT 4.

- Mantenimiento y mejora del tejido urbano existente y protección del patrimonio cultural, en particular de su casco histórico, así como su correcto engarce con las nuevas extensiones.
- Resolución de las necesidades de suelo residencial, dotacional y de actividades económicas que se deriven del modelo de desarrollo urbanístico propuesto.
- Estudio y propuesta de las características de las necesidades de vivienda de régimen de protección pública.
- Previsión de los sistemas generales, en particular de los espacios libres, zonas verdes, y dotaciones, ubicándolos en los lugares más apropiados.
- Previsión y actualización de las infraestructuras básicas (abastecimiento, saneamiento...) a las nuevas previsiones urbanas.
- Análisis y propuesta de conexión de la red viaria de la localidad con las carreteras existentes y previstas. (autopista AP 15, nueva variante Este de Tafalla, entre otras.)
- Coordinación de las previsiones ferroviarias del corredor navarro de alta velocidad, a su paso por Tafalla, y del trazado convencional de RENFE.
- Identificación, protección y definición gráfica del sistema de cauces y riberas del Cidacos y de los barrancos y sus áreas inundables con los criterios aportados en el POT 4, así como de los suelos de la vega del río Cidacos, del carrascal del Monte Plano y de la zona de Landivar por su interés para la fauna esteparia.
- Se incorporan al PGM con su delimitación y definición normativa ya aprobada, los suelos ya protegidos por la legislación sectorial como el Lugar de Interés Comunitario Laguna del Jucal, la Reserva Natural de la Balsa del Jucal, las vías pecuarias Cañada Real de Tauste a Urbasa Andía, la Travesía T-9 y las Pasadas P-6 y P-21; los montes de utilidad pública, y el Canal de Navarra y sus áreas regables.
- Categorización de los terrenos rústicos, como suelos no urbanizables de preservación, en atención a su valor agrícola, forestal o ganadero y a sus valores paisajísticos, arqueológicos, culturales o ambientales, en coherencia con la propuesta de Unidades Ambientales recogida en el POT4 (PN2).
- El tratamiento del paisaje según lo expuesto en el Convenio Europeo del Paisaje (2000), en coherencia con los desarrollos efectuados en el POT4.
- Establecimiento de una regulación urbanística, siguiendo los criterios de los POT, en los ámbitos donde ya existan casetas de aperos y de horticultura de ocio (Congosto, Las Pozas, Torreta, Larraín, La Recueja, etc.), y en su caso, en los nuevos.

Por su parte, los **objetivos de interés municipal** que plantea inicialmente el Ayuntamiento de Tafalla son:

- Impulso del papel de Tafalla como centro comarcal y núcleo-cabecera de su área de influencia.
- Seguimiento de los objetivos y previsiones establecidos en la Agenda 21 Local y análisis de los sistemas generales (viario, espacios libres, dotaciones) y locales, a la vista del desarrollo de lo previsto en el planeamiento actual. Inclusión de las conclusiones de la eco-auditoría medioambiental de Tafalla en todo lo relativo a infraestructuras y cauce del río Cidacos.
- Redacción de nuevas propuestas para las áreas de reparto incluidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana no desarrolladas hasta la fecha, especialmente las AR 1 y AR 4, así como la redefinición del ámbito del Plan especial de las Huertas de Ocio y revisión de sus determinaciones, a la vista del inventario realizado del estado actual de las edificaciones y servicios existentes en la zona.
- Actualización de la vigente ordenanza de Catalogación, elaborando un nuevo Catálogo del patrimonio urbano, así como un inventario de los lugares y edificaciones rurales considerados de interés cultural del ámbito local.
- Inclusión de propuestas concretas para la incorporación a la ciudad de los espacios verdes del Cerro de Santa Lucía y el Paseo fluvial del entorno al tramo urbano del Cidacos.